



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.29
18 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
15ª reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 12A del programa

Mobilización de recursos

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 20 del Convenio es la base para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes y la pertinencia que tienen los artículos 11 y 21 en este sentido;

Recordando el Objetivo D y la Meta 19 del marco mundial de la diversidad biológica,

Poniendo de relieve la importancia de aumentar de forma urgente la movilización de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, sean nacionales o internacionales, públicas o privadas, con miras a cerrar el déficit de financiación respecto de la diversidad biológica, y de poner a disposición recursos adecuados y previsibles oportunamente para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Observando las metas 14, 15, 16 y 18, y poniendo de relieve la importancia de la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos a efectos de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Ratificando la necesidad de comenzar rápidamente la movilización inmediata de recursos procedentes de todas las fuentes, adoptando al mismo tiempo medidas adecuadas para asegurar la movilización sostenida de recursos con el fin de lograr las Metas para 2030 y la Visión para 2050, y de movilizar recursos de un modo acorde con la ambición del marco mundial de la diversidad biológica,

Reconociendo que se cumplió el llamado de la Meta 20 de Aichi para lograr un aumento sustancial de recursos dirigidos a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados a este respecto, reconociendo al mismo tiempo que no fueron suficientes para permitir la ejecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo los compromisos asumidos por los países donantes como parte de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Reiterando la importante función que desempeñan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la identificación de las necesidades y prioridades de financiación nacionales, y para la movilización eficaz y eficiente de recursos de todas las fuentes de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, incluido, según proceda, para la aplicación de los protocolos del Convenio, y para aplicar de manera sinérgica otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

Recordando que las Partes están invitadas a preparar planes nacionales de financiación u otros instrumentos de planificación similares, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el subobjetivo 2.2 de la estrategia de movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11,

Reconociendo la necesidad de contar con asociaciones y colaboración eficaces entre todos los actores pertinentes, y de fortalecer las asociaciones con empresas y con el sector financiero para movilizar recursos y para armonizar las corrientes financieras con la misión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Consciente de las oportunidades que existen para aprovechar sinergias entre los Convenios de Río, incluidas las sinergias relacionadas con la movilización y la utilización de recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por el apoyo financiero proporcionado para la labor del Grupo de Expertos en movilización de recursos y por haber acogido al Taller temático sobre movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se celebró en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020;

2. *Acoge con beneplácito* el informe final del Grupo de Expertos, en el que se brinda una evaluación de los recursos de todas las fuentes que son necesarias para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y toma nota de otros informes del Grupo de Expertos, considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

3. *Observa* el análisis final de marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes, preparado por la Secretaría Ejecutiva;

4. *Observa* los progresos alcanzados por las Partes en la implementación de la estrategia para la movilización de recursos y la consecución de las metas de movilización de recursos adoptadas conforme a la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con satisfacción* que se haya cumplido el compromiso de duplicar la totalidad de los flujos de recursos financieros internacionales en materia de diversidad biológica para los países en desarrollo para 2015;

6. *Reconoce* los compromisos asumidos para financiar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica, reconoce asimismo que se necesitan más esfuerzos, y alienta a las Partes que son países desarrollados, otros donantes e instituciones financieras a facilitar el acceso eficiente a estos recursos por medio de canales multilaterales y bilaterales;

7. *Acoge con beneplácito* las nuevas iniciativas, incluidas, entre otras, la Asociación Aceleradora de las EPANB, la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas 2.0, el Legacy Landscapes Fund, el Fondo para la Diversidad Biológica de Kunming, el Fondo del Japón para la Biodiversidad y otros instrumentos, y alienta a los donantes públicos y privados a contribuir con ellos y a todas las Partes a hacer uso de estos instrumentos;

8. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas, con base en las reformas del Sistema de las Naciones Unidas, a seguir fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los fondos y programas para continuar fortaleciendo los equipos en los países de la ONU con el fin de apoyar a los países a integrar las prioridades identificadas en las EPANB y otros instrumentos nacionales de planificación de la diversidad biológica a los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce* los esfuerzos de otros instrumentos e instituciones pertinentes para integrar la diversidad biológica en sus decisiones de financiamiento y de programas y los alienta además a armonizar su financiamiento con los objetivos y metas del marco de la diversidad biológica;

10. *Reconoce también* la continua necesidad que tienen los países en desarrollo de contar con otros medios de implementación, incluidos apoyo técnico y financiero y creación de capacidad, entre otras cosas, para tomar medidas nacionales tendientes a movilizar recursos y hacer un seguimiento e informar al respecto;

Estrategia para la movilización de recursos

11. *Adopta* la estrategia para la movilización de los recursos que figura en el anexo I de la presente decisión como orientación para facilitar la movilización inmediata de los recursos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

12. *Reconoce* que la estrategia general para la movilización de recursos contiene una fase intermedia (2023-2024) y una fase de mediano plazo (2025-2030);

13. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, a organizaciones, al sector privado y a otros grupos de interesados directos de importancia a tomar en consideración la estrategia para la movilización de recursos como marco flexible que sirva de guía en la consecución de la meta o metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica de acuerdo con las circunstancias nacionales;

14. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales competentes, así como a asociaciones de múltiples interesados directos, a apoyar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

15. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que reforme aún más sus operaciones con el fin de asegurar una previsibilidad adecuada y el flujo oportuno de fondos mediante el establecimiento de modalidades de acceso sencillas y eficaces como, entre otras, la ampliación de los sistemas de vía rápida y la facilitación de nuevos aportantes.

16. *Requiere* una transformación fundamental de la arquitectura financiera mundial y la reforma de bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos de inversiones, para adecuarlos a la finalidad de apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica, el desarrollo sostenible y los esfuerzos de transición de los países en desarrollo;

17. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo, así como a las instituciones financieras internacionales y la filantropía, a apoyar la estrategia para la movilización de recursos contenida en el anexo I, y en particular a lo siguiente:

a) *Identificar e informar* de inversiones en su cartera que contribuyan a lograr los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las orientaciones internacionales y las buenas prácticas internacionales pertinentes;

b) *Armonizar* sus carteras y flujos financieros con los objetivos del Convenio y con los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica para 2030;

c) *simplificar* el acceso a recursos financieros para la diversidad biológica;

d) *aumentar* la financiación para la diversidad biológica potenciando los recursos financieros de todas las fuentes y desplegando una serie completa de instrumentos, incluidos enfoques nuevos e innovadores como la movilización de capital privado y financiación combinada;

e) *informar* sobre sus progresos a futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.

18. *Invita también* a instituciones financieras internacionales y bancos multilaterales de desarrollo, en particular al Grupo Banco Mundial y al FMI, a considerar de inmediato la posibilidad de apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica, entre otras cosas, asociándose con el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, según lo establecido en el párrafo 20.

19. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a apoyar la estrategia para la movilización de recursos contenida en el anexo I, en particular mediante la integración de la diversidad biológica y el aumento de la financiación directa a la diversidad biológica en sus carteras, así como a través de instrumentos para la movilización de inversiones privadas para la diversidad biológica;

20. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas programáticas de fondos como el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como de otros mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación, como los acuerdos de financiación para responder a las pérdidas y los perjudicados, incluido un fondo tendientes a aprovechar las sinergias en el desarrollo y la

financiación de proyectos para lograr los objetivos de los Convenios de Río y de los Convenios y acuerdos mundiales relacionados con la diversidad biológica;

21. *Alienta* a los fondos y mecanismos de financiación citados en el párrafo anterior a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras;

Planes nacionales de financiación

22. *Alienta* a las Partes a formular, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares, sobre la base de una evaluación de los gastos y las necesidades de financiación de la diversidad biológica, con la finalidad de apoyar la movilización adecuada y oportuna de recursos financieros internacionales y nacionales, públicos y privados, para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

23. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a que incluyan en sus planes nacionales de financiación o instrumentos similares su contribución financiera a la aplicación del Convenio en las Partes que son países en desarrollo;

24. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación de la diversidad biológica faciliten información sobre la ayuda necesaria, recibida y utilizada en materia de finanzas, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, así como de creación de capacidad, con miras a implementar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

25. *Toma nota con agradecimiento* de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes, incluida la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a brindar a países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad en la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica, y para perfeccionar el método de la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica, y alienta a BIOFIN y otras organizaciones e iniciativas interesadas y pertinentes a continuar y ampliar su trabajo;

26. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos de planificación similares, con el fin de apoyar las iniciativas de los países beneficiarios para movilizar recursos a nivel nacional e internacional con el fin de lograr los objetivos nacionales definidos en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de contribuir al marco mundial de la diversidad biológica;

27. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a las Partes en condiciones de hacerlo a continuar y seguir aumentando su apoyo financiero a BIOFIN y otras iniciativas relacionadas con el propósito de apoyar la rápida ejecución de los planes nacionales de financiación o instrumentos similares de las Partes que son países en desarrollo o de las Partes con economías en transición;

Medidas de apoyo para ampliar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio

28. *Toma nota con aprecio* de la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos tendiente a apoyar a los países a ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la determinación y evaluación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación para la diversidad biológica y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia climática y de diversidad biológica y otros objetivos ambientales, así como la labor pertinente de BIOFIN, y alienta a las organizaciones a que continúen e intensifiquen aún más esta labor;

Fondo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica (Fondo MMDB)

29. *Reconoce* la urgencia de aumentar la financiación internacional para la diversidad biológica, y de establecer un Fondo MMDB específico y accesible en 2023 que pueda movilizar y desembolsar rápidamente

recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, de un modo acorde con la ambición del marco mundial de la diversidad biológica;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que establezca, en 2023 y hasta 2030, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, un Fondo Fiduciario Especial para apoyar la implementación del Fondo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica (Fondo MMDB) para complementar el apoyo existente y ampliar la financiación de modo de asegurar su oportuna implementación, teniendo en cuenta la necesidad de adecuación, previsibilidad y flujo oportuno de fondos;

31. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que prepare una decisión para que sea examinada por el Consejo sobre la aprobación del Fondo MMDB, con su propio órgano rector equitativo, dedicado exclusivamente a apoyar la implementación de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

32. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promueva los acuerdos institucionales y de gobernanza necesarios para permitir que este Fondo MMDB reciba, además de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), financiación de todas las fuentes;

33. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que diseñe y ejecute un ciclo de proyectos con un proceso sencillo y eficaz de solicitud y aprobación, proporcionando acceso fácil y eficiente a los recursos del Fondo MMDB;

34. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a aprobar estas decisiones en la próxima sesión posible del Consejo y su ratificación en la próxima sesión posible de la Asamblea en 2023;

35. *Requiere* contribuciones sustantivas inmediatas de todas las fuentes, en consonancia con la meta 19.1 del marco;

36. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que involucre a todos los bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales en el diseño y puesta en práctica del Fondo MMDB, con miras a potenciar los recursos adicionales provenientes del Fondo y destinados a él y a canalizarlos a través de carteras nuevas y ya existentes de diversidad biológica, cuya necesidad deberá estar armonizada con los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica;

37. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes sobre los progresos en el establecimiento del Fondo MMDB y en sus operaciones y desempeño;

38. *Decide* evaluar los progresos realizados para establecer el Fondo MMDB, así como sus operaciones y desempeño, y examinar y adoptar orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el órgano rector al que se hace referencia en el párrafo 31 anterior respecto de las modalidades y funcionamiento del Fondo MMDB, en sus futuras reuniones;

39. *Decide*, en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, emprender y actuar en respuesta a la revisión del balance de las operaciones y desempeño del Fondo MMDB con respecto a su escala, velocidad, accesibilidad y futuros acuerdos.

Revisión de la estrategia para la movilización de recursos

40. *Decide* revisar, en su 16ª reunión, la estrategia para la movilización de recursos con el propósito de armonizarla plenamente con el marco mundial de la diversidad biológica y asegurar que proporcione una base sólida para orientar a las Partes y otros actores hacia la movilización de recursos adecuados de un modo acorde con la ambición del marco mundial de la diversidad biológica;

41. *Decide* explorar el panorama financiero actual con miras a evaluar carencias y superposiciones, y a identificar oportunidades para fortalecer, simplificar y reformar instrumentos ya existentes con el fin de fortalecer el panorama financiero actual para la diversidad biológica;

42. *Decide asimismo* explorar propuestas de un instrumento mundial de financiación de la diversidad biológica para movilizar recursos de todas las fuentes conforme a la ambición del marco mundial de la diversidad biológica con base en la evaluación realizada y las carencias identificadas de acuerdo con el párrafo anterior;

43. *Establece* un Comité Asesor sobre Movilización de Recursos a los efectos de apoyar el fortalecimiento de la estrategia para la movilización de recursos y de poner en práctica las decisiones adoptadas en los párrafos anteriores, con base en los mandatos establecidos en el anexo II de la presente decisión, y para informar sobre ello para que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

44. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a organizaciones e iniciativas internacionales competentes a presentar información a la Secretaria Ejecutiva sobre su experiencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas con la estrategia para la movilización de recursos adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión en relación con su contribución dirigida a facilitar la inmediata movilización de recursos en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y *solicita* a la Secretaria Ejecutiva que recopile esa información para que la examine el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos;

45. *Solicita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en su cuarta reunión, considere y continúe desarrollando, según proceda, las recomendaciones del Comité Asesor, para su examen y adopción por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

46. *Decide* mantener bajo examen la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en cada reunión de la Conferencia de las Partes, comenzando en la COP-17, a través del balance mundial, estableciendo un proceso iterativo para facilitar toda adaptación posterior de la estrategia y acuerdos institucionales asociados con la finalidad de permitir la movilización oportuna de los recursos en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica para 2030;

Actividades de apoyo de la Secretaria Ejecutiva

47. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Establezca un grupo de expertos técnicos con los mandatos dispuestos en el anexo III de la presente decisión en relación con los elementos de presentación de informes financieros del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que los examine la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

b) Envíe una notificación a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición invitándolas a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de acuerdo con el artículo 20/2 del Convenio y, si lo están, que así lo indiquen a la Secretaria Ejecutiva;

c) Recopile las indicaciones recibidas conforme al subpárrafo anterior para que las examine la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

d) Preste apoyo al trabajo del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos;

e) Amplíe su colaboración con la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas con el fin de facilitar y apoyar su labor;

f) Continúe e intensifique la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a promover aún más las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio;

g) Continúe e intensifique la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a catalizar aún más las sinergias para formular y financiar proyectos y lograr así los objetivos de los Convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Anexo I

**ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ESTRUCTURA PARA LA FASE I
(2023-2024)**

Objetivo:

- El objetivo de esta estrategia es permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y alinear los recursos para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como proporcionar la base para seguir avanzando hacia 2030, con arreglo a la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, de conformidad con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica.
- El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación actualizará la Estrategia para tener en cuenta las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos. La Estrategia actualizada se presentará a la COP16 para su consideración y adopción.
- Movilizará recursos para la aplicación del Convenio, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada y acorde con un ambicioso Marco Mundial de la Diversidad Biológica.
- La estrategia estará guiada por:
 - ✓ La sección C del marco mundial de la diversidad biológica
 - ✓ Los artículos 20, 21 y 11
 - ✓ La financiación procedente de todas las fuentes, de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros
 - ✓ La movilización inmediata de recursos, salvaguardando una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros
 - ✓ El acceso amplio, justo y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes

A. Medidas de implementación

1. Promover la actualización e implementación de las EPANB, por ejemplo, a través del acelerador de EPANB e iniciativas similares.
2. Desarrollar, actualizar e implementar planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares.
3. Aumentar el apoyo financiero a BIOFIN y otras iniciativas relacionadas para apoyar la implementación de los planes nacionales de financiación de la diversidad biológica.
4. Optimizar las asociaciones entre múltiples interesados.
5. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica, y transferencia de tecnología.

B. Aumentar los flujos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

Recursos nuevos y adicionales

1. Aumentar los flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición:
 - a) Cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros adecuados, nuevos y adicionales;
 - b) Que otras Partes consideren si pueden asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;

- c) Aumentar la financiación internacional de la diversidad biológica por parte de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), las instituciones financieras internacionales y la filantropía, en asociación con el FMAM, según proceda;
2. Establecer un Fondo MMDB abierto a la contribución de todas las fuentes.
3. Movilizar recursos internacionales adicionales, en particular:
 - a) Aumentando las soluciones financieras innovadoras, como los bonos verdes y los pagos por servicios de los ecosistemas, y elaborando directrices y compartiendo buenas prácticas;
 - b) A través de la filantropía y las empresas, y aprovechando la financiación y las estrategias privadas;
 - c) A través de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios del uso de DSI¹;
4. Mejorar las condiciones y la implementación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante enfoques multilaterales.
5. Mejorar el acceso al mercado de los productos y servicios basados en la diversidad biológica.

Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los flujos de recursos financieros perjudiciales

6. Integrar la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo:
 - a) Volver a priorizar las carteras y prácticas de las agencias y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), las instituciones financieras internacionales y las organizaciones benéficas, con miras a alinear los flujos financieros con los objetivos del Convenio;
 - b) Aprovechar y ampliar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos con miras a generar y aumentar los beneficios colaterales de la diversidad biológica.
7. Fortalecer la evaluación de riesgos y el requisito de transparencia en la presentación de informes por parte de los agentes financieros y empresariales privados internacionales.
8. Informar sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos realizados para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales.

Aumentar la eficacia del uso de los recursos

9. Mejorar las operaciones del FMAM y las modalidades de acceso, por ejemplo, desarrollando sistemas rápidos; permitiendo que el Fondo Fiduciario del FMAM esté abierto a contribuciones de todas las fuentes, incluidas las del sector privado y la filantropía; y estableciendo disposiciones institucionales para el fondo fiduciario en asociación con los BMD y las instituciones financieras internacionales.
10. Simplificar las modalidades de acceso a la financiación de la diversidad biológica de los BMD, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones benéficas.
11. Aumentar la transparencia y la responsabilidad, y el seguimiento y la presentación de informes, de la financiación pública y privada relacionada con la diversidad biológica en todos los niveles.
12. Destinar más recursos a los principales socios en la implementación en los planos regional, nacional y local y facilitar las asociaciones para garantizar la participación de la comunidad y los resultados sobre el terreno.
13. Fortalecer el sentido de propiedad y la capacidad de acceso a la financiación.
14. Crear sinergias y aprovechar los beneficios secundarios de la diversidad biológica.

¹ Decisión 15/--.

C. Aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

Recursos nuevos y adicionales

1. Aumentar significativamente el gasto público nacional relacionado con la diversidad biológica.
2. Emplear, según proceda, la financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la diversidad biológica.
3. Diseñar e implementar o ampliar las medidas de incentivos positivos, en consonancia con otras obligaciones internacionales pertinentes.
4. Aumentar significativamente el gasto público nacional, directo e indirecto, relacionado con la diversidad biológica.
5. Desarrollar y aplicar soluciones de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares para la financiación de la diversidad biológica, por ejemplo, aplicando y/o ampliando el uso de herramientas financieras innovadoras como la financiación combinada o los bonos verdes/azules.
6. Mejorar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques que no se basan en el mercado.

Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los flujos de recursos financieros perjudiciales

7. Integrar la diversidad biológica en los presupuestos públicos: alinear progresivamente todos los flujos fiscales y financieros públicos con los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica, en la medida de lo posible y según proceda.
8. Integración en el sector privado: garantizar o fomentar, según proceda, la armonización de los flujos fiscales, privados y financieros pertinentes con los objetivos del Convenio.
9. Integración de la diversidad biológica en el sector financiero.
10. Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con otras obligaciones internacionales pertinentes.
11. Fomentar el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente por parte de las instituciones financieras de los riesgos, dependencias e impactos en la diversidad biológica de las carteras y operaciones financieras; reducir o eliminar los impactos negativos de las inversiones en los ecosistemas y la diversidad biológica.

Aumentar la eficacia y eficiencia del uso de los recursos

12. Garantizar el sentido de propiedad nacional mediante la armonización con los planes nacionales de desarrollo.
13. Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando las asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y con la sociedad civil.
14. Mejorar la creación de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos.
15. Mejorar la transparencia y la responsabilidad, así como los sistemas nacionales de seguimiento del uso de los recursos.
16. Crear sinergias y aprovechar los beneficios secundarios de la diversidad biológica.

Anexo II

MANDATO PARA EL COMITÉ ASESOR SOBRE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

1. El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos formulará recomendaciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión sobre el fortalecimiento de la estrategia para la movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica y para poner en práctica las decisiones adoptadas en los párrafos 39 a 41 del presente documento, a fin de asegurar que proporcione una base sólida para orientar a las Partes y a otros agentes hacia la movilización de recursos adecuados acordes con la ambición del marco mundial de la diversidad biológica, basándose, en particular, en las siguientes medidas:

Mejorar la gestión de la radiación solar en consonancia con las decisiones pertinentes adoptadas por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes

- a) Fortalecer la gestión de la radiación solar (SRM, por sus siglas en inglés) adoptada por la COP15, armonizándola con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica y otras decisiones pertinentes de la COP15, asegurando la coherencia con otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, como las relativas a la presentación de informes y el seguimiento, la planificación nacional, la creación de capacidad, la integración, el acceso y la participación en los beneficios y la información digital sobre secuencias, etc.;
- b) Mejorar la base de información sobre las necesidades, deficiencias y prioridades de financiación;
- c) Identificar posibles fuentes adicionales de financiación, reconociendo la necesidad de apoyo de una amplia variedad de fuentes, incluidas las fuentes innovadoras.

Evaluar la eficiencia, la eficacia, las deficiencias y las superposiciones

- a) Ofrecer una visión general del panorama mundial de la financiación de la diversidad biológica e identificar qué instituciones, incluidas las de carácter mundial, regional y nacional, están financiando actividades relacionadas con la lucha contra la pérdida de diversidad biológica, así como las formas de mejorar la coherencia, la coordinación y las sinergias entre ellas;
- b) Evaluar cómo podrían mejorarse los instrumentos, fondos y marcos existentes y la interacción entre ellos, y cómo podrían promoverse, reproducirse o ampliarse aquellos que hayan tenido éxito, para que estén plenamente armonizados con la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica y le presten un apoyo inmediato;
- c) Tener en cuenta los avances en la reforma del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de apoyar la movilización rápida de recursos para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica, y en particular el proceso para el establecimiento del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y su implementación;
- d) Identificar las deficiencias en el panorama actual de la financiación, incluidos los tipos de deficiencias, como aquellas relativas a la rapidez, la idoneidad, la adecuación y el acceso a la financiación, las deficiencias prioritarias para las que deben explorarse soluciones, así como las formas más eficaces de abordar dichas deficiencias.

Instrumento mundial para la financiación de la diversidad biológica

1. El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos elaborará recomendaciones para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de:

- a) Si se debe crear un mecanismo de financiación específico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, que podría designarse “Fondo Mundial para la Diversidad Biológica”, y cuáles son las opciones para ponerlo en funcionamiento;
- b) Si el Fondo Fiduciario en el marco del FMAM establecido por la decisión 15/[xx] {FM} debería designarse “Fondo Mundial para la Diversidad Biológica”;
- c) Si alguno de los mecanismos de financiación mencionados, u otra alternativa, sería la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión 15/[xx][DSI], y de qué manera;

Modalidades del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos

1. El Comité Asesor tendrá la siguiente composición: se invitará a participar a un máximo de diez (10) representantes específicos por región, a diez (10) representantes de organizaciones e iniciativas pertinentes, y a diez (10) representantes de los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, preservando el equilibrio entre las regiones y procurando el equilibrio de género.
2. Además, el Comité elegirá a dos copresidentes de entre sus miembros.
3. El Comité realizará su trabajo a través de medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en forma presencial, reuniéndose al menos dos veces durante el período entre sesiones con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. El Comité recurrirá a distintas fuentes de información, como estudios y diálogos, así como a la experiencia adquirida en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, y tendrá en cuenta las comunicaciones recibidas sobre la experiencia con la gestión de la radiación solar para iniciar rápidamente la movilización de recursos.
5. Otros Gobiernos, observadores y/o expertos podrán ser invitados a participar en las reuniones o partes de las mismas a discreción de los copresidentes.
6. El resultado de esta labor será presentado por los copresidentes como recomendaciones del Comité Asesor al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, con miras a su adopción por la COP16.

Anexo III

MANDATO PARA EL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

1. La labor del grupo de trabajo de expertos consistirá en lo siguiente:

a) Identificar metadatos e información detallados, incluidas las necesidades de creación de capacidad de seguimiento, subsanar las deficiencias de indicadores para los objetivos y metas pertinentes para la movilización de recursos, en particular para el gasto público y las inversiones privadas, y otras metas pertinentes para la movilización de recursos, en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020², teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica elaborado bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;

b) Proporcionar asesoramiento técnico y elaborar orientaciones sobre el seguimiento de la movilización de recursos, incluida la implementación de indicadores, en particular el asesoramiento sobre el uso de definiciones de indicadores armonizadas y acordadas, las mejores prácticas para el seguimiento y el intercambio de datos nacionales, y el asesoramiento científico y técnico sobre la mejora de los indicadores o la adición de nuevos indicadores en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los indicadores pertinentes para el sector privado y otros interesados, los elementos de los informes nacionales y la plantilla de presentación de informes nacionales relacionada, teniendo en cuenta el sistema de presentación de informes nacionales pertinente;

c) Recomendar una plantilla de presentación de informes nacionales sencilla y normalizada, o el uso de un sistema de presentación de informes existente, con el objetivo de recopilar y presentar informes sobre datos comparables acerca de la financiación para el marco mundial de la diversidad biológica de todas las fuentes, incluidos los niveles y las tendencias;

d) Proporcionar orientación a las Partes sobre las formas de subsanar las carencias de datos de manera eficiente, reconociendo los retos específicos que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para elaborar herramientas de información y acceder a ellas;

e) Proporcionar asesoramiento sobre la capacidad, las deficiencias y las necesidades existentes en materia de desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento y la presentación de informes financieros.

2. El grupo de trabajo de expertos tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La labor y experiencia anteriores en el marco del Convenio en relación con la presentación de informes financieros, incluido el trabajo del grupo de expertos, y otros programas de trabajo pertinentes relativos a indicadores y seguimiento;

b) Los planes nacionales de financiación o instrumentos similares;

c) Las normas y el desarrollo de estadísticas en el marco del foro intergubernamental de la Comisión de Estadística;

d) La presentación de informes en relación con los ODS;

e) La labor y experiencia anteriores con otros marcos de seguimiento pertinentes en los planos mundial, regional y nacional, acuerdos ambientales multilaterales y sistemas de conocimientos, incluida la labor de la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

² Se refiere al objetivo y la(s) meta(s) que figuran en el primer proyecto de marco mundial de la diversidad biológica, contenido en el documento CBD/WG2020/3/3.

3. El grupo de trabajo de expertos se establecerá en el marco del grupo especial de expertos técnicos que se creó para asesorar sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con el párrafo 6 del mandato de dicho grupo³, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico. El grupo estará compuesto por expertos técnicos en estadísticas de financiación de la diversidad biológica de las Partes, así como por observadores y otras organizaciones pertinentes.
4. El grupo de trabajo de expertos elegirá dos copresidentes de entre sus miembros.
5. El grupo de trabajo de expertos actuará en estrecha coordinación con el grupo especial de expertos técnicos que se creó para asesorar sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de evitar la superposición de mandatos y la duplicación de tareas.
6. El grupo de trabajo de expertos llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también se reunirá en forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.
7. Además, el grupo de trabajo de expertos deberá establecerse e iniciar su labor inmediatamente después de la primera reunión del grupo especial de expertos técnicos para asesorar sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento. Informará sobre su labor, por conducto del grupo especial de expertos técnicos, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones celebradas con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

³ Decisión 15/-- en el marco del tema 9B.